

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 04 de Enero 2017

DECRETO ALCALDICIO: 94

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y el Dr. Álvaro Manuel Gutiérrez Morales de profesión médico cirujano.
- 5.- La necesidad de cubrir la mayor demanda de pacientes en postas de la comuna.

DECRETO

1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Jaime Sergio Veloso Jara y el Dr. Álvaro Manuel Gutiérrez Morales, Rut: [REDACTED] Desde el 04 de Enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017.-

2.- Páguese la suma de \$ 19.500.- (Diecinueve mil quinientos pesos) por hora impuesto incluido.

3.- Impútese el gasto que eroga el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.



DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud



QP. Partes
Alcaldia
JSV/GEPL/FSF/iam



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 04 de Enero 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en [REDACTED] Comuna de Tucapel y el Sr. Álvaro Manuel Gutiérrez Morales, de Profesión Medico Cirujano, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chileno, Domiciliado [REDACTED], se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Dr. Álvaro Gutiérrez Morales, se compromete a realizar la función de médico Cirujano en Posta de la Comuna, para cubrir la mayor demanda de pacientes. Cuando se requiera de sus servicios a partir del 04/01/2017 hasta el 31/12/2017.-

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 19.500.- (Diecinueve mil quinientos pesos) por hora impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 04/01/2017 se prolongará hasta el 31/12/2017.-

CLAUSULA CUARTA: El Dr. Gutiérrez Morales, cumplirá una Jornada de trabajos, según la necesidad de horas Médicas en Postas de la Comuna.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Sr. Gutiérrez Morales deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] además de la Hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que el Sr. Álvaro Gutiérrez Morales para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

ALVARO GUTIERREZ MORALES
MEDICO CIRUJANO



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

